REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 – 00779 00 **PROCESO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL **DEMANDANTE:** ERIKA ANDREA OSPINA FLOREZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar copia de la demanda con sus respectivos traslados para la notificación al Ministerio Publico y para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 03 de septiembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.